

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1954

} N° 12.533

### —CONTENIDO—

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto N° 250 de 6 de Noviembre de 1954, por el cual se ordena una inscripción en el escalafón militar.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución N° 198 de 15 de Noviembre de 1954, por la cual se concede pensión mensual.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto N° 153 de 17 de Julio de 1954, por el cual se nombra un delegado.  
Decreto N° 154 de 20 de Julio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.  
Resoluciones Nos. 1518 de 29, 1519 de 31 de Diciembre de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto N° 843 de 7 de Septiembre de 1953, por el cual se corrige un decreto.  
Decretos Nos. 844, 845, 846, 847, 848, 849 y 850 de 7 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Secretaría del Ministerio*  
Resuelto N° 303 de 24 de Junio de 1954, por el cual se concede unas licencias.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREV. SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos Nos. 783, 784 y 785 de 18 de Noviembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ORDENASE UNA INSCRIPCION EN EL ESCALAFON MILITAR

DECRETO NUMERO 250  
(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)  
por el cual se ordena una inscripción en el Escalafón Militar.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo J. Achurra, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 47.20900 ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le inscriba como Cabo Primero en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Que conforme a los certificados expedidos por el Coronel Fabricio A. Arosemena, Jefe del Estado Mayor, el Coronel Julio M. Díaz, el Capitán Raúl Chevalier, los Soldados Manuel Rubio, José Manuel García y otros que pertenecieron a dicho Ejército, se prueba que él prestó valiosos servicios en el movimiento separatista y a la fundación de la República, con el rango de Cabo Primero, desde el 3 de Noviembre de 1903, bajo las órdenes de su hermano el Coronel Serafín Achurra.

#### DECRETA:

Inscribese al señor Pablo J. Achurra en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, como Cabo Primero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### CONCEDESE PENSION MENSUAL

#### RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-

partamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 198.—Panamá, 15 de Noviembre de 1954.

Se ha ordenado mediante Decreto Ejecutivo N° 250 de 6 de Noviembre del presente año, la inscripción en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903 y 1904, al señor Pablo J. Achurra con el rango de Cabo Primero.

Este señor no tiene bienes ni recibe pensión o asignación que le permita su manera de vivir según constancias existentes en este Ministerio.

Por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Pablo J. Achurra, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904, una pensión mensual de setenta y cinco balboas (B/. 75.000) como Cabo Primero, a partir del dieciséis de Noviembre de este año.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UN DELEGADO

#### DECRETO NUMERO 153 (DE 17 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá al IV Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha sido invitado a hacerse representar ante el IV Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria que se llevará a efecto en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 25 al 31 del presente mes.

Que por nota N° 491-M de 16 de Julio actual,



**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado N° 3446  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, recomienda el nombramiento del Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria de ese Ministerio, Ing. José del C. Echevers para que asista en representación de Panamá a este Congreso.

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc, en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Ingeniero José del C. Echevers Delegado ad-honorem de Panamá al IV Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria que se celebrará en la ciudad de San Pablo, Brasil del 25 al 31 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diesisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 154  
(DE 20 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonius Maria Adrianus Henriqus Van Tetering, Cónsul ad-honorem de Panamá en Harlem, Holanda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL**

RESOLUCION NUMERO 1518

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1518.—Panamá, 29 de diciembre de 1953.

El señor Carlos Calero Molina, natural del Ecuador, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Carlos Calero Molina ha presentado los siguientes documentos:

- Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años;
- Pasaporte que acredita su nacionalidad ecuatoriana de origen;
- Historial policivo en donde consta su buena conducta;
- Copia de su Cédula de Identidad Personal número 3-10089; y
- Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Calera se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Carlos Calero Molina.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1519

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1519.—Panamá, 31 de diciembre de 1953.

La señora Ilse Strasser Immelmann, natural de Alemania, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Ilse Strasser Immelmann ha presentado los siguientes documentos:

- Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años;
- Pasaporte que acredita su nacionalidad alemana de origen;
- Historial policivo en donde consta su buena conducta;

d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-33.152;

e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Ilse Strasser Immelmann se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Ilse Strasser Immelmann.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

## Ministerio de Educación

### CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 843  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace la corrección de un nombre.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Corrijase el Artículo 2º del Decreto N° 777 de 22 de Agosto de 1953, en el sentido de cambiar el nombre de Juliana P. de Ulloa, por el de Julia P. de Ulloa, que es el correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 844  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un ascenso.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de la Cuarta Categoría a la Primera Categoría, a la señorita María Kang, maestra en la Escuela de La Sonadora, Provincia Escolar de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 845  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, a las siguientes personas:

Miguel Angel Cáseres Gordón, para la Escuela de Martha, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Afou Chong de Quirós, quien se separa por gravidez.

Thelma María Fernández, para la Escuela de La Coca, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Cecilia J. de Morales, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 846  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)  
por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

*Provincia Escolar de Colón*

Aurelia Bethancourt, para la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Elvia Rangel, quien tiene licencia por enfermedad.

Doris Norma Brown, para la escuela Porfirio Meléndez, en reemplazo de Xenia Q. de Robinson, quien está impedida para trabajar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 847  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento de Portera de 2ª Categoría en las Escuelas de la Capital.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eulogia Paternina, Portera de 2ª Categoría, en reemplazo de Eugenia H. vda. de Jaén, quien fue declarada supernumeraria.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 848

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra una maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Josefa Alvarado de Martínez, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en propiedad en la escuela Dr. Belisario Porras, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Delia Terrientes de Remón, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 849

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Amparo Mendizábal, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en propiedad en la escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Daisy C. de Ferrari, quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 850

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Tomasa Góndola, Maestra de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en propiedad en la escuela República del Uruguay, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Irma Campos, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 303

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 303.—Panamá, 24 de Junio de 1954.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de licencia por enfermedad y los certificados médicos presentados por los señores Nereida Sanjur O., Manuel Aparicio Q., Marcelino Miranda, Ida M. de Sosa, Leticia C. de Camarano, Odey J. de Herrera y Graciela M. de Carrizo,

RESUELVE:

Artículo primero: Concédese a la señora Nereida Sanjur O., maestra de grado en la escuela Ciri Grande, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, treinta (30) días de licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 2 de Junio de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952;

Artículo segundo: Concédese licencia por enfermedad, sin sueldo, pero con derecho al reconocimiento del estado docente, siempre que comprueben cada treinta (30) días la incapacidad física para ejercer el cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Manuel Aparicio Q., maestro de grado en la escuela Enrique Geenzier, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, noventa (90) días, a partir del 2 de Junio de 1954;

Marcelino Miranda, maestro de grado en la escuela Sabana Bonita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, noventa (90) días a partir del 26 de Mayo de 1954;

Ida M. de Sosa, maestra de grado en la escuela República de Chile N° 1, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) días a partir del 16 de Junio de 1954;

Leticia C. de Camarano, maestra de grado en la escuela El Pantano, municipio de Santa Fé, Provincia Escolar de Veraguas, noventa (90) días a partir del 2 de Junio de 1954;

Odey H. de Herrera, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, noventa (90) días a partir del 16 de Mayo de 1954;

Graciela M. de Carrizo, maestra de grado en la escuela José de la C. Mérida, municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, noventa (90) días a partir del 1º de Junio de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 783  
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias, con cargo a la partida 1108.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Angel Muñoz, Inspector de Higiene Social de 5ª categoría, al servicio de la Sección de Unidades Sanitarias, para llenar vacante.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 784  
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Campaña Antimalárica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Adolfo Aguirre, Peón Subalterno de 3ª categoría, en el Riego de D. D. T. en la Zona Nº 7, Panamá Oriente, en reemplazo de Publio Castrellón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 785  
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Celmira Roldán de Porras, Enfermera de 4ª categoría, al servi-

cio del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de permiso judicial hecha por el señor José Daniel Díaz, para que se autorice la venta de unos bienes del menor Miguel Díaz Simancas, se ha señalado las horas hábiles del día cuatro (4) de Enero de 1955 para que tenga lugar la venta en pública subasta de las siguientes propiedades:

Finca Nº 2147; inscrita al folio 314, tomo 181, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en casa de dos pisos sobre pilastras de concreto, siendo toda ella de este material y su techo cubierto de zinc, edificada sobre el lote de terreno Nº 18 de la manzana Nº 27 del Plano de la Compañía del Ferrocarril (hoy Banco de Urbanización y Rehabilitación), situada en Calle 9ª de la ciudad de Colón. Linderos: Norte, un callejón; Sur, la calle novena; Este, el lote Nº 19; y Oeste, el mismo callejón. Medidas: Once metros cuarenta centímetros de frente, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados y setenta centímetros. Valor asignado por los peritos. Cinco mil balboas (B/. 5.000.00).

Finca Nº 2728; inscrita al folio 170, del tomo 271, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en casa de concreto, de tres pisos, techo de zinc, construida sobre la mitad del lote Nº 18 de la manzana 17 (sic) de la ciudad de Colón, del plano de esta ciudad levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá (hoy Banco de Urbanización y Rehabilitación). Linderos: Norte, con una callejuela de concreto; Sur, con la otra mitad del lote Nº 18; Este, con el Lote Nº 19 de la misma manzana, y Oeste con otra callejuela de concreto. Medidas: Diecisiete metros setenta y cinco centímetros de largo por doce metros veinte centímetros de ancho, o sea una superficie de doscientos diez y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros. Esta finca tiene una valor asignado por peritos, de trece mil balboas (B/. 13.000.00).

La base total para el remate es la suma de Dieciocho mil balboas (B/. 18.000.00) y no se admitirá postura que no cubra el valor de la misma. Las posturas pueden ser parciales.

Para habilitarse como postor, se requiere que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base fijada.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado arriba, y desde entonces hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que a bien se tengan. La adjudicación se hará al mejor postor. Expedido hoy 26 de Noviembre de 1954.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,  
José A. Carrillo.

L. 29.819  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gregoria Velásquez, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, noviembre nueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: . . . . .  
Por ello, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Gregoria Velásquez viuda de la Hoz, desde el 14 de septiembre de 1951, fecha de su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, María de la Cruz Velásquez, en su carácter de hija de la extinta, y ORDENA:

Que comparezcan a hacer valer sus derechos, todas las personas que se crean con derecho a ello.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Civil.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con lo establecido por la Ley.

Panamá, Agosto 4 de 1954

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29.553

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juz que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que la Cia. Kito Chen S. A., mediante apoderado especial, ha solicitado la nulidad judicial de su cheque N° 3318, expedido a favor del Tesoro Nacional, por la suma de setenta y ocho balboas (B/. 78.00) certificado por el Banco Nacional de Panamá, el 30 de septiembre de 1954, bajo el número 35334, solicitud que se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 964 del Código de Comercio, a fin de que los que se consideren afectados hagan valer sus derechos dentro del juicio contados treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho hoy treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29.927

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 91-T

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que la señora Eusebia Torres, ha solicitado a esta Gobernación de la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento del Guayabito, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de once hectáreas con seis mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados (11 Hts. 6.168 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino y Serafin Achurra;

Sur: Mercedes García;

Este: Santiago Navarro;

Oeste: Francisco Coronado y Mercedes García.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 25 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por un término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 29.743

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 93-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que los señores Alejandro Sánchez Coronado, Romualda Herrera, Odilia, Plácida y Rosa Elena Coronado, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en El Espino, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 31 Hts. 2.297 m2. (treinta y una hectárea con dos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: Marcelino Sánchez y Justo Navarro;

Este: tierras nacionales;

Oeste: Río Corozal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 25 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 29.741

(Única publicación)

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Benjamín Quintero, varón mayor de edad, casado en el año 1944, natural y vecino de La Arena de esta comprensión, maestro de Enseñanza Primaria, cedula N° 23-751, mediante apoderado y mediante escrito de fecha quince (15) de este mes solicita título de propiedad de un solar Municipal ubicado dentro del área de esta población cuya superficie (extensión) es de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con dos mil trescientos veinte y ocho centímetros cuadrados (246 2328m2.), alindado por el Norte, con lotes de Juana Mitre y Salvador Centella; por el Sur, con lote del Doctor Joaquín Franco; Este, con calle Belarmino Urriola hoy, antes Tomás Herrera, tal como en el respectivo plano aparece y, Oeste, con lotes de Juan García Villarreal y Víctor Pérez. Los rumbos y medidas se encuentran detallados en el plano respectivo distinguido con número 1750 M. H. acompañado a la petición, debidamente aprobado y ratificado, en doble ejemplar.

En cumplimiento al Acuerdo UNO de 23 de de Julio de 1947 se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, a las diez ((10) de la mañana de hoy diez y ocho (18) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación por tres veces en el semanario de la localidad y una en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

J. M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Cuervo R.

L. 26.601

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Marta de Echeverría o Marta Citardi de Echeverría, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Primero Municipal.—Colón, noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la finada María Marta de Echeverría o Marta Citardi de Echeverría, desde el día 2 de septiembre de este año, fecha de su defunción acaecida en la ciudad de Colón;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de tercero, su hija Berta Echeverría Citardi, por haber probado su derecho; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que se crean con derecho en el mismo.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) M. Altamiranda Vidal, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, por un término de treinta (30) días hoy, diecinueve (19) de noviembre de 1954, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, las personas que se crean interesadas comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

M. Altamiranda Vidal.

L. 7776

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luciano Ramos se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 4105.—David, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: . . . . .

Y como son esas precisamente las pruebas que para el éxito de una gestión como esta exige el Art. 1621 del Código Judicial, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Luciano Ramos desde el 23 de agosto de 1954, fecha en que tuvo lugar la defunción y.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Saturnina Franco viuda de Ramos como cónyuge superviviente.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 íbidem.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En cumplimiento a lo resuelto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 15 de Noviembre de 1954.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 17.60°

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 106

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Arturo Canto, varón, mayor de edad, jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, casado y con cédula de identidad personal N° 54-17 ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Zueco", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de catorce hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados (14 Hts. 4404.02 m.c.) con dos centímetros y dentro de los siguientes linderos:

Norte, José Muñoz;

Sur, Cerro La Gallota en tierras baldías libres;

Este, Tierras baldías libres nacionales, y

Oeste, Jerónimo Peñalba.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de Julio de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HACE SABER:

Que en poder del joven Nelson Avila, se encuentra depositado un ternero macho, de color hozco con un lucero en la frente, el cordón del espinazo amarillo, las dos patas de atrás blancas, el rabo blanco, verigisardo, enraizado, sin señal de sangre, ni marca a fuego de ninguna clase, talla una cuarta buena, como de dos años, el animal ha estado vagando por los alrededores de esta población, sin conocerse dueño alguno, motivo por el cual fue traído a esta Alcaldía, por el mencionado joven Nelson Avila, quien es natural y vecino de este Distrito y con residencia en la cabecera del mismo, sin cédula, mayor de veinte (20) años, el cual fue escogido como depositario del referido animal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y los lugares más concurridos de esta población, en las cabeceras de los corregimientos de este Distrito, por el término de treinta (30) días a partir de esta fecha. Enviándose a la vez una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas y si no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta de los bienes en almoneda pública, por el Tesorero Municipal del Distrito.

Para que se sirva de formal notificación a quien interese, se fija este Edicto en los lugares arriba mencionados siendo las once de la mañana (11.a.m.) del 6 de Noviembre del año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde del Distrito,

LUCAS D. ARROCHA.

La Secretaria,

Aminta de Real.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador de Rentas Internas de Antón en funciones de Juez Ejecutor, y su Secretario Ad-hoc., cita y emplaza para que comparezcan en el término de treinta (30) días, para estar a derecho en la acción ejecutiva a los sucesores de Emiliano Ponce J.; sucesores de Fernando Guardia; sucesores de Leovigilda Aguilera de Benal; sucesores de Josefina Aguilera; sucesores de Gregoria Aguilera de Ponce; Ezequiel Valdés, Ramón Véliz, Benigna Valdés, Petra Henríquez, Belermina Ocaña viuda de Aguilera, Virginia Patiño viuda de Aguilera, Manuel María, María Virginia, Casta Ma-

ría, Angela María, Leandro Antonio, Francisco Javier, Luisa María Victoria, Carlos Arturo, Eugenio y Rosaura Aguilera, que se sigue contra ellos, por impuestos causados de la Finca número 512, ubicada en ésta jurisdicción y a favor del Fisco Nacional.

Se haga saber a los emplazados que al no comparecer en el término estipulado, se les nombrará un apoderado con quien continuará el juicio. También se les previene, que al comparecer deben nombrar un apoderado y en caso contrario se les nombrará el suscrito.

Para que sirva de formal notificación se fija éste edicto en lugar visible de ésta Oficina y en los periódicos de Panamá y la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Octubre de 1954.

ELISEO ESPINOSA,  
Recaudador de Rentas Internas de  
Antón en Funciones de Juez Ejecutor.

Antonio J. Jaén,  
Secretario Ad-hoc.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 81

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Gilberto Olivares G., varón, billettero N° 1256, con supuesta residencia en la Avenida "A", N° 26, Apto. 70, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Apropiación Indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Septiembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: .....

Por las consideraciones anteriores expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, "Llama a Responder en Juicio Criminal" a Gilberto Olivares G., varón, billettero, N° 1256, con supuesta residencia en la Avenida "A", N° 26, Apto. 70; por infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y ordena su inmediata detención. Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que desee hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa, la cual se llevará a cabo en fecha y hora que el Tribunal señalará oportunamente.—Provea el encausado los medios de su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Procesal.—Léase, cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) C. A. Vásquez Girón.

Se advierte al posesionado Gilberto Olivares G., que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido procesado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

O. BERNASCHINA.

C. A. Vásquez Girón.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 343

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Aubrey Harold Lauson de generales co-

nocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de "Lesiones por Imprudencia". La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor. Juzgado Cuarto del Circuito.—Agosto diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: .....

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Aubrey Harold Lauson, varón, panameño, de 30 años de edad, chofer, a sufrir la pena de seis meses de arresto en la cárcel que el Organo Ejecutivo indique, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese personalmente este fallo al defensor y por edicto al procesado Lauson.

Derecho: Artículos 2152, 2215, 2349, 2350, del Código Judicial; 17, 18, y 322 del Código Penal.

Cópiese notifíquese y archívese por no ser consultable. (Fdos.)—Manuel Burgos.—La Secretaria, Mercedes Alvarado.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Aubrey Harold Lauson, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Aubrey Harold Lauson o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 26 de agosto a las tres y treinta de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado.

#### EDICTO EMLAZATORIO NUMERO 344

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita emplaza a Adán Herrera de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su favor por el delito de falsedad.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su favor es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: .....

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ASUELVE a Adán Herrera, panameño, mayor de edad, soltero, chofer cedula N° 47-20816, del cargo que se le hizo por el auto de siete de septiembre de 1953.

Notifíquese este fallo personalmente a su defensor y por edicto al procesado.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

Derecho: Artículos 854, 2349, y 2350 del C. Judicial.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado, Sría."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Adán Herrera para notificarle la sentencia.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 26 de agosto a las cuatro y quince de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado.